

Realizo actividades vulnerables
debajo del umbral
¿Qué obligaciones tengo?



En el artículo 17 de Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita se establece un determinado listado de actividades que se consideran “vulnerables” y a través de cuales se tipifica el delito Lavado de Dinero en México.

Entre estas actividades se encuentran, entre otras, juegos con apuesta, préstamos, venta de joyería, subastas, blindado de vehículos, venta de inmuebles y otras como algunos tipos de servicio y arrendamientos, por mencionar algunas.

Ahora bien, quienes realizan estas actividades, cuentan con una serie de Obligaciones que establece la propia Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como su Reglamento.

De esta manera la Ley antes citada establece dos tipos generales de obligación con los clientes: identificación y de presentación de aviso con los datos del cliente y de la operación.

Las disposiciones antilavado establecen que cuando una persona tenga la obligación de registrarse en el padrón de actividades antilavado, deberá siempre presentar avisos ya sea con la información correspondiente si es que las operaciones superan los parámetros, y en caso de no superarlos, debe presentar el aviso sin datos, en cero.

Este tipo de situaciones generan la duda de si un contribuyente que, por ejemplo, se dedica al arrendamiento, pero el monto de las operaciones no supera ni siquiera el parámetro para el registro del cliente, si debe o no registrarse en el padrón.

La respuesta a esta interrogante está plasmada de forma clara y textual en el propio texto del Artículo 17 referido, al señalar que “los actos u operaciones que se realicen por montos inferiores a los señalados en las fracciones anteriores no darán lugar a obligación alguna”.

Por tanto, quienes realicen operaciones de las enlistadas en el Artículo 17 de la Ley Antilavado, pero estas no excedan de los parámetros de identificación del cliente, no tendrán obligación de registrarse en el padrón.

Atentamente,

Mariel Rodríguez
Coordinadora de boletines fiscales